



Ayuntamiento de
Cantillana

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento sobre el uso de la Sala de Estudios de la localidad, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El Ayuntamiento de Cantillana es consciente de la relación existente entre Formación y Empleo. En la actualidad, un adecuado nivel de formación es condición imprescindible para poder alcanzar una sociedad avanzada y con altas cotas de calidad de vida. Unos jóvenes formados son clave en el proceso de construcción de una sociedad más emprendedora, participativa y más democrática, y son un factor esencial para el progreso social. Por lo tanto, resulta necesario y conveniente el apoyo a este colectivo, colaborando así a elevar el nivel medio de cualificación de nuestra sociedad andaluza. Un entorno adecuado para el estudio es cuestión básica para poder optimizar el tiempo que se dedica a tal fin. No todos los vecinos y vecinas de la localidad cuentan en sus domicilios, con ese espacio propicio para poder concentrarse en sus tareas, y aún disponiendo de él, muchos prefieren cambiar de entorno para poder concentrarse mejor en su labor. En esta situación se encuentran muchos estudiantes de nuestra localidad. Es en ellos en los que queremos centrar nuestro apoyo.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la demanda existente entre nuestros vecinos, el Ayuntamiento de Cantillana estima conveniente dotar al municipio de una Sala de Estudios con espacios y mobiliario adecuado, así como con un horario ajustado a las necesidades de los usuarios.



Ayuntamiento de
Cantillana

La normativa propuesta tiene como finalidad regular el uso de ese espacio público que se pretende poner en marcha en la calle Viar (Ed. Santa Águeda) por sistema de entrada a través de telefonía móvil.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de 10 días, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado a fecha de firma electrónica

María Nieves García Peregrina
Concejala-Delegada de Educación y Cultura